



DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 3034/2023

Visto el expediente 2783/2022, relativo a la PERMUTA de la Parcela municipal A.4 (I.6), por la Nave sita en la calle Esposos Curie, número 10-12, ambas sitas en este municipio, mediante abono en metálico por la diferencia de valores, que resultó aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-0585 de 26 de mayo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 26 de octubre de 2023, incorporado a dicho expediente, en el que literalmente señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“Pues bien, una vez efectuada la permuta, resulta necesario dar de baja en las correspondientes Cuentas del Activo, en Sicalwin, la Parcela que se enajena: A-4, Finca Urbana, solar, sito en el Sector Industrial I-6, “Calzada de Toro, en el término municipal de Villares de la Reina, con una superficie de 2.860,85 m2, referencia catastral 8018403TL7481N0001HB y valor de venta 343.302 euros; así como dar de alta el inmueble adquirido, Finca Urbana, Nave de planta baja, conocida como Nave número 5-6, 5-7 y 5-5 (procede de la agrupación de 3 naves), sita en la calle Esposos Curie, 10, de Villares de la Reina, con una superficie gráfica de 729 m2, todos ellos construidos, referencia catastral 8313113TL7481S0001KT y valor de adquisición 259.420 euros.

Para ello, aun resultando que la operación de permuta realizada no conlleva ningún gasto presupuestario para el Ayuntamiento, es necesario tramitar una modificación presupuestaria mediante generación de crédito por el importe del valor coincidente de los inmuebles permutados, de modo que pueda reflejarse en las correspondientes cuentas de patrimonio la doble operación en que la permuta consiste –adquisición de una nave y la enajenación de una parcela-.”

Considerando que es procedente dejar constancia en las cuentas de Patrimonio de la operación señalada, la Intervención sugiere la tramitación de una modificación presupuestaria mediante generación de crédito en la que el “ingreso” estaría representado por el valor del inmueble que se adquiere y el “gasto” por la parte del valor del inmueble que se enajena que coincide con el que se permuta. Tales importes se compensarían sin que ello supusiera desembolso alguno por ambas partes y además quedaría reflejado en derecho reconocido en el presupuesto de ingresos, junto a ese valor coincidente, el que supone el ingreso en metálico por la diferencia de valores de los inmuebles permutados, a favor del Ayuntamiento.

Atendiendo a la Propuesta realizada por la Concejalía de Hacienda, por la que se inicia este expediente.

Visto el informe de Control Permanente Previo emitido por la Intervención.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 21/2023 bajo la modalidad de generación de crédito por el importe de la parte de valor coincidente de las parcelas permutadas, de acuerdo con el siguiente detalle:





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL.Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1622.68200	NAVE CALLE ESPOSOS CURIE, 10 (PERMUTA)	259.420,00
TOTAL		259.420,00
Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
60300	PERMUTA PARCELA MPAL A.4 (I.6) CALLE LONDRES	259.420,00
TOTAL		259.420,00

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe

La Secretaria

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco

